

mas a proposito menos sensible, y mas igual a todos los  
interesados, sin auer otra parte mas a proposito, y para  
decurar sobre sacados los dos obo mill ducados, y no me  
de lo qual, y de que su Mag. conceda facultad para ello, no  
figue perjuicio a otro qualquier coneyto, ni a lo comun de la  
Ciudad, ni a otra persona, ni ay causa alguna, que pueda  
impedir el efecto de la dicha facultad, y asi su Mag. si en  
seruido queda, y debe mandar dar la dicha facultad en  
la conformidad del dho. acuerdo, y con las limitaciones  
que en el se contienen.

Como del libro capitular parece, a gme de pñero  
Alonso Carrizosa

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

